



Con fecha 24 de mayo del presente año, las y los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcantar, Gerardo Galaviz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Partido Acción Nacional, presentaron a esta LXIX Legislatura, Iniciativa de Decreto, la cual contiene REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA; misma que fue turnada a la Comisión de Igualdad integrada por las CC. Diputadas Marisol Carrillo Quiroga, Verónica Pérez Herrera, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Jennifer Adela Deras y Sandra Luz Reyes Rodríguez; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, las cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de mayo de 2023, le fue turnada a la Comisión dictaminadora, la iniciativa que se describe en el proemio del presente, cuyo objetivo primordial es el incluir dentro del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, contemplado dentro de la Ley de las Mujeres para una Vida Sin Violencia, al Instituto Duranguense de la Juventud, así como sus funciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – La Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, contempla dentro de la misma, al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto coordinar los esfuerzos, políticas públicas y acciones interinstitucionales que lleven a cabo las dependencias y entidades del sector público estatal y/o municipal, con el apoyo también de las organizaciones de la sociedad civil, para la determinación e implementación de acciones, métodos y procedimientos, destinados a la protección de los derechos de las mujeres y a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

SEGUNDO. - La Comisión coincide con los iniciadores, en que es de suma importancia que dentro de las dependencias que integran el Sistema Estatal antes mencionado, se pueda incorporar al Instituto Duranguense de la Juventud, para que, en el ámbito de su competencia, pueda participar en la implementación de acciones necesarias para la prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

El Instituto Duranguense de la Juventud, fue creado mediante la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango, misma que contempla que las y los jóvenes son inviolables en su dignidad, que tienen derecho a una vida libre de violencia y de cualquier tipo de explotación, así como al goce y disfrute de sus derechos humanos.

TERCERO. - Derivado de lo anterior, corresponderá al Instituto Duranguense de la Juventud, ser una dependencia participativa dentro del Sistema Estatal, visualizando la importancia de que las y los jóvenes construyan relaciones sanas desde temprana edad, así como emprendiendo acciones preventivas en contra de la violencia de las mujeres, e incluyendo a los hombres en la lucha por la igualdad de género.

CUARTO. - Actualmente dentro de los programas, foros y actividades que realiza el Instituto Duranguense de la Juventud, se encuentra el apoyo, soporte y canalización de las jóvenes víctimas de violencia, a las instituciones correspondientes para su debida atención, así mismo lleva a cabo programas para promover en ellas, la igualdad de género, empoderamiento de la mujer y feminismo.

Como se puede observar, el Instituto Duranguense de la Juventud, participa de manera activa en diversos programas con las y los jóvenes de nuestra entidad, por ello, la Comisión considera oportuno que dicha dependencia al pertenecer al Sistema Estatal, pueda coadyuvar a la coordinación los esfuerzos, políticas públicas y acciones interinstitucionales protección de los derechos de las mujeres y a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, y con las modificaciones realizadas conforme al artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, es procedente.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:



DECRETO No. 487

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan el inciso i. a la fracción III del artículo 30 y una SECCIÓN DÉCIMA BIS denominada DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD que contiene el artículo 48 bis, a la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 30. El Sistema Estatal estará integrado por:

De la I. a la II....

III. Los titulares de:

De la a. a la h...

i. El Instituto Duranguense de la Juventud.

IV...

....

....

SECCIÓN DÉCIMA BIS DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD

Artículo 48 bis. Corresponde al Instituto Duranguense de la Juventud;

- I. Ejecutar, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para la prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres;**
- II. Celebrar convenios de cooperación y coordinación en la materia;**
- III. Participar en la aprobación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;**
- IV. Coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, con los objetivos de esta Ley; y**
- V. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de noviembre del año (2023) dos mil veintitres.

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
PRESIDENTE.

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
SECRETARIO.